

DAVID PAILLÁN CONEY,
PROFESOR DE TEOLOGÍA BÍBLICA

Licencias médicas

¿Será asertivo usar este dicho popular : “La culpa no es del chanco, sino del que le da el afrecho”?

A veces esto da licencias que traspasan el valor y principio de honradez. Hace tiempo vengo escribiendo “hemos perdido los valores y principios de nuestra sociedad”.

No podemos encubrir nuestra vergüenza, Jesús dijo “quien esté libre de pecado arroje la primera piedra”; con justa razón y con una consciencia plena y sentido común, todos y cada uno de los acusadores dejaron sus piedras y se reiteraron lentamente.

Pero en Chile sólo se están retirando y renunciando antes que se inicie “el sumario” que, vale de paso decir, no es un medio de juicio o condenatorio, sólo es un sumario previo a una investigación y posterior inicio de un proceso penal. (no soy abogado, sólo un ciudadano)

¿Por qué algunos presentaron su renuncia? Sólo para no quedar vetados para una próxima elección de cargos de confianza o políticamente seleccionados para algún cargo público.

Mi propuesta, como ciudadano:

1. Revisar el estatuto que rige el servicio de los empleados públicos, realizar una reforma y castigar la corrupción y de honestidad con inhabilidad de ejercer los mismo u otros puesto en el servicio público.

2. No basta tener un ley de transparencia cuando no existe una ley que verdaderamente sancione la corrupción.

3. Debe existir una verdadera y efectiva discriminación entre ser probo y honesto o ser corrupto y deshonesto.

Quien usa instrumentos públicos de manera maliciosa y deshonesto debe ser sancionado no aquellos que trabajar leal y honradamente. Parece que en nuestro país en la última década se premia la destrucción, la deshonestidad, la deslealtad, la falta de sentido comunes aplaudida como certero y verdadero; se habla de inclusión, de respeto a ños derechos humanos y de integración para aceptar como correcto, y legítimo todo lo incorrecto y deshonesto.

En Chile existe una serie de leyes que condenan y castigan la corrupción. La Ley 21.121, por ejemplo, modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, ampliando las penas y tipificando nuevos delitos. Adicionalmente, la Ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

Leyes clave en la lucha contra la corrupción en Chile:

- Ley 21.121: Modifica el Código Penal para aumentar las penas y tipificar nuevos delitos de corrupción, incluyendo la “corrupción entre particulares”.

- Ley 20.393: Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

- Ley de Protección al Denunciante: Facilita la denuncia de actos de corrupción y protege a quienes la realizan.

- Ley de Compra Pública: Establece normas para la contratación pública, buscando mayor transparencia y eficiencia.

- Ley de Probidad y Transparencia: Regula la conducta de los funcionarios públicos y busca prevenir conflictos de intereses.

Ciudadanos Conscientes ¿Qué nos falta? ¿sentencias ejemplificadoras? o ¿una sanidad social, una cirugía mayor para eliminar los tumores malignos de nuestro ADN social la corrupción? Felicito el trabajo de la contralora Pública Dorothy Pérez.